

0001059/2025 SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**Número de expediente: CONTR 2026 0000192922**

PUBLICACIÓN 2 DE RESPUESTA A CONSULTAS**Consulta:**

..., hemos visto publicadas sus aclaraciones al pliego de referencia (EXPTE 1059/2025 TRANSPORTE CRÍTICOS ANDALUCÍA).

A nuestro juicio, la respuesta a la consulta 2 que genera una corrección del pliego que también ha publicado ustedes ya, y su nuevo tenor literal, parece entrar en contradicción con la respuesta a la consulta 3B o cuanto menos precisa aclaración y por ello queremos hacer nueva consulta:

Si el adjudicatario que formaliza el contrato debe antes del inicio de la ejecución identificar los vehículos ofertados (matrícula, primera matriculación, marca y modelo) y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución hay que aportar la documentación de éstos (Apartado 6 del PPT en relación a la citada respuesta a la consulta 3B) quiere decirse que los vehículos antes del inicio de la ejecución ya disponen de toda su documentación en regla para funcionar como ambulancias y no vemos sentido a que puedan utilizar durante 4 meses otras ambulancias de antigüedad mayor pues, además con ello se podría estar favoreciendo a las actuales prestatarias si quiera indirectamente.

Ni siquiera vemos sentido a que las primeras sean solo para considerarlas a los efectos de antigüedad, salvo que no se puedan ofertar ni valorar vehículos nuevos y la antigüedad se valore conforme a los ya matriculados que son los que pueden disponer las empresas en el momento de presentación de sus ofertas. En cualquier caso, si antes del inicio de la ejecución del contrato los vehículos ya deben disponer de toda su documentación en regla como ambulancia, el servicio debería arrancar con los vehículos nuevos ofertados.

Un saludo

Respuesta:

Los licitadores deben diferenciar las dos siguientes obligaciones en relación con las ambulancias adscritas a la prestación del servicio:

1. Obligación de carácter general de identificar las ambulancias y aportar su documentación antes de la entrada en servicio, las cuales deberán cumplir las prescripciones técnicas establecidas en PPT. Afecta tanto a las ambulancias con las que se inicie la ejecución del contrato como a aquellas que puedan sustituirlas durante dicha ejecución. Esta obligación se ha de cumplir tanto si existe compromiso de antigüedad máxima como si no existe.

2. Obligación aplicable solo en caso de que el contratista haya incluido en su oferta un compromiso de antigüedad máxima de las ambulancias, que deberá cumplir (cumplir significa prestar el servicio con 8 ambulancias por lote que cumplan la antigüedad máxima ofertada) en el plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de prestación del servicio. Es decisión del contratista utilizar el plazo máximo de cumplimiento de 4 meses, pudiendo a su conveniencia adscribir ambulancias que superen la antigüedad máxima ofertada durante dichos 4 meses. En uno u otro caso, antes de la entrada en servicio de las ambulancias, debe identificarse toda ambulancia y aportarse su documentación.